



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora Técnica: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 3 de febrero de 2012

No. 23

SUMARIO:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACION SSC/050/11-11/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "JUANA CONTRERAS SALGADO".

AUTORIZACION SSC/051/11-11/II-III-VI-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "CORPORATIVO AMIR SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.".

AVISOS JUDICIALES: 439, 437, 436, 134-A1, 136-A1, 447, 448, 449, 450, 451, 87-B1, 89-B1, 90-B1, 91-B1, 92-B1, 93-B1, 94-B1, 95-B1, 96-B1, 132-A1, 132-A1, 133-A1, 430, 433, 434, 435 y 436.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 446, 440, 444, 441, 442, 443, 135-A1, 451-BIS, 431, 432, 445 y 88-B1.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

Folio No. 028

ASE/071/11-08/SP

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, Quinto Transitorio del Decreto número 359 de la LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de octubre del 2011; se otorga la **autorización SSC/050/11-11/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona física denominada:

“Juana Contreras Salgado”**Modalidad:** Seguridad Privada en los Bienes.**Vigencia al 19 de Diciembre de 2013**

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Secretario de Seguridad Ciudadana**Salvador J. Neme Sastré**
(Rúbrica).**SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA****Folio No. 029****ASE/051/11-06/SP****SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción I, II, III y VI y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, Quinto Transitorio del Decreto número 359 de la LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de octubre del 2011, se otorga la **autorización SSC/051/11-11/I-II-III-VI-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

“Corporativo Amir Seguridad Privada, S.A. de C.V.”**Modalidad:** Seguridad Privada a Personas, Seguridad Privada en los Bienes, Seguridad Privada en el Traslado de Bienes o Valores y Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada.**Vigencia al 19 de Diciembre de 2013**

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Secretario de Seguridad Ciudadana**Salvador J. Neme Sastré**
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

Que en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT en contra de RENTARIA ALARCON ISMAEL y OTRO, del expediente número 174/09, el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, dictó unos autos que en lo conducente dicen:

México, Distrito Federal a dos de enero del dos mil doce.- Agréguese a su expediente el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, vistas sus manifestaciones para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien hipotecado, se señalan las once horas del día veintiocho de febrero del dos mil doce debiendo prepararse como se encuentra ordenado en proveídos dictados el uno de septiembre y veintiocho de enero ambos del año dos mil once.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES asistido de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Nitza Rodríguez Higuera, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal a uno de septiembre del dos mil once. . . . Agréguese al expediente el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora a quien se le tiene exhibiendo avalúo actualizado y sin lugar a ordenar su ratificación debiendo estarse a lo establecido por el artículo 486 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día diecisiete de octubre del dos mil once, debiendo prepararse como se encuentra ordenado por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil once, y tomando en consideración que el valor del inmueble aumento su precio como se puede constatar en el dictamen pericial que obra a fojas 248 a la 261 en consecuencia se ajusta el valor del mismo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$377,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$251,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$37,700.00 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. . . .-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, asistido de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Nitza Rodríguez Higuera, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintiocho de enero y diez de febrero ambos del dos mil once. . . . Se señalan las once horas del día veinticuatro de marzo del año dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado consistente en: la casa número treinta del condominio marcado con el número tres construida sobre el lote tres, manzana seis del conjunto habitacional de interés social denominado "El Laurel" con derecho a uso de un cajón de estacionamiento, ubicado en Avenida Coacalco-Tultepec, Fraccionamiento "El Laurel", en el Municipio de Coacalco de

Berriozábal, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$363,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$36,300.00 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. . . . y con fundamento en la fracción V del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para concluir el procedimiento de remate con fincamiento del mismo, este deberá realizarse dentro del término que se cita en el numeral antes invocado, se tienen por autorizadas a las personas que se mencionan para oír y recibir notificaciones, documentos y valores, sin perjuicio de las designadas con anterioridad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, asistido de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Nitza Rodríguez Higuera, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Firmas rúbricas legibles.

Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico El Sol de México, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. Tomando en consideración que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la Legislación Procesal de esa Entidad facilitándose a dicho Juez exhortado para que realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo.-México, D.F., a 16 de enero del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Francisco Valencia Valencia.-Rúbrica.

439 -3 y 16 febrero.

JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En el expediente número 605/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOUZA GOMEZ NOEL DE JESUS GERARDO en contra de MARIA DEL CARMEN BALDERAS MANZANO y OTRO, el C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, por proveídos de fechas veintiocho de septiembre, once de noviembre, nueve de diciembre, todos del año dos mil once y diez de enero del presente año, en su parte conducente dictó: . . . se señalan las trece horas del día veintiocho de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado consistente en el lote de terreno marcado con el número 154, manzana 37 de la calle Boulevard Popocatepeti del Fraccionamiento Lomas de Valle Dorado, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. . . . sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo. . . .

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los lugares de costumbre y un periódico de mayor circulación de dicha Entidad.-México, D.F., a 06 de enero de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

437.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

134-A1.-3 y 9 febrero.

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 1953/2009.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de diciembre del dos mil once, dictado en el Juicio Especial Hipotecario, expediente número 1953/2009, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARTINEZ MALDONADO GUSTAVO, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero de dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado, respecto de la casa habitación de interés social identificada con la letra "D" del lote número 7 de la manzana 45, ubicada en la calle Avenida Real del Valle Norte, en el Fraccionamiento denominado comercialmente como "Real del Valle" C.P. 55885, ubicado en el Boulevard del Lago sin número, en términos del Municipio de Acolman, Estado de México, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 9 de diciembre del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto López Martínez.-Rúbrica.

438.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

BEATRIZ RODRIGUEZ VAZQUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 023/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble de los llamados de común repartimiento ubicado en carretera Acueducto sin número, Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 47.15 metros con Víctor Rodríguez Vázquez, al sur: 20.00 metros con calle sin nombre, al sur: 42.00 metros con Marina Rodríguez Vázquez y David Rodríguez Vázquez, al oriente: 36.00 metros con David Rodríguez Vázquez, al poniente: 19.50 metros con calle carretera Acueducto, al poniente: 13.00 metros con David Rodríguez Vázquez, con superficie total aproximada de 963.19 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticinco (25) días del mes de enero

del año dos mil doce (2012).-Validación del edicto acuerdo de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil doce (2012), funcionario Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

BEATRIZ RODRIGUEZ VAZQUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 24/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble de los llamados de común repartimiento que se encuentra ubicado en calle Juana de Asbaje, sin número, Barrio de San Miguel, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.57 metros con calle Juana de Asbaje, al sur: 8.57 metros con callejón sin nombre, al oriente: 22.70 metros con Emmanuel Sánchez Oaxaca, al poniente: 22.70 metros con David Rodríguez Vázquez, teniendo una superficie de 194.53 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil doce (2012).-Validación del edicto acuerdo de fecha trece (13) de enero de dos mil doce (2012), funcionario Licenciado Carlos Esteva Avarado, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

134-A1.-3 y 9 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

AJDOMARO BECERRIL REYES, promueve ante este Juzgado en el expediente 17/2012, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble calle Prolongación Pino Suárez número once Barrio de Capula, en Tepotzotlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 57.213 metros con Miguel Olvera Franco, al sur: 45.743 metros con Juan Antonio Becerril Lopez y 11.272 metros con Adrián Becerril Reyes, al oriente: 10.026 metros con calle prolongación Pino Suárez y 31.17 metros con Juan Antonio Becerril López, al poniente: 41.380 metros con Marcelina Mauricio Sánchez. Con una superficie de 935.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de nueve de enero de dos mil doce.-Secretario Judicial, Licenciada Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

134-A1.-3 y 9 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 26/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por FERNANDO GUERRERO VELAZQUEZ, en el que por auto dictado en fecha once de enero del dos mil doce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO en el Estado de México y en el periódico El Rapsoda, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha tres de enero del año dos mil dos el señor FERNANDO GUERRERO VELAZQUEZ en su carácter de comprador, celebró contrato de compraventa con la señora ANTONIA PEREZ RUIZ, en su carácter de vendedora, recibiendo la posesión y transferencia de derechos y obligaciones, respecto del inmueble ubicado actualmente entre las calles de Avenida Lázaro Cárdenas y esquina calle Aldama, s/n, Barrio de San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, con una superficie de 331 (trescientos treinta y un metros cuadrados), el cual anteriormente tenía las siguientes medidas y colindancias al norte: 30.25 metros y colinda con J. Jesús Chimal Pérez, al sur: 30.25 metros y colinda con Eulalio Cano; al oriente: 4.50 metros y colinda con Eulalio Cano y al poniente: 17.40 metros y colinda con J. Jesús Chimal; y actualmente, al norte: 30.25 metros y colinda con J. Jesús Chimal Pérez, al sur 1: 14.20 metros y colinda con Arturo Cano, al sur 2: 16.05 metros y colinda con Abraham Colín Islas y al oriente: 4.50 metros y colinda con servidumbre de paso de 3 metros de ancho con calle Aldama y Avenida Lázaro Cárdenas, y al poniente: 17.40 metros y colinda con J. Jesús Chimal Pérez, con una superficie de trescientos treinta y un metros cuadrados, con 140 metros de construcción, dividida en dos niveles planta alta y planta baja. Se expide para su publicación a los veintitrés días del mes de enero del dos mil doce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 11 de enero del 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

134-A1.-3 y 9 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1109/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación judicial (Información de Dominio), promovido por MA. DOMITILA CALZADILLA PEREZ, en el que por auto dictado en fecha uno de diciembre del dos mil once, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha trece de marzo del mil novecientos ochenta y cinco adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con LUCIANO CALZADILLA MONRROY, el inmueble ubicado en calle Benito Juárez s/n, Barrio San Miguel de los Jagueyes, Huehuetoca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie, según la verificación de linderos de fecha, once de febrero del año dos mil nueve, al norte (1): 13.94 metros con Benito Juárez, al norte (2): 9.38 metros con Sergio Calzadilla Pérez, al sur: 23.00 metros con Esmeralda Zarco Calzadilla, al oriente: 23.55 metros con Valentín Calzadilla, al poniente (1):

11.37 metros con privada s/n, al poniente (2). 10.09 metros con Sergio Calzadilla. Teniendo una superficie de 415.87 (cuatrocientos quince metros con ochenta y siete centímetros). Que a partir de la firma del contrato de compra venta celebrado, ha venido poseyendo el inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y a título de propietario, así mismo que dicho inmueble se encuentra al corriente del pago predial y que el mismo no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ni tampoco se encuentra dentro del régimen ejidal. Se expide para su publicación a los diecisiete días del mes de enero del dos mil doce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 01 de diciembre del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

134-A1.-3 y 9 febrero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del expediente número 339/00, relativo al Divorcio por mutuo consentimiento, promovido por MARISOL CILLERO HUTT y FRANCISCO JAVIER SKINFELD FERNANDEZ, el Juez Sexto Familiar de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, dictó un auto que a la letra dice: Atizapán de Zaragoza, México, trece de enero de dos mil doce. A sus autos el escrito y anexo de cuenta, visto su contenido, y el estado procesal del sumario, con fundamento por los artículos 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita se señalan de nueva cuenta las trece horas del día veintiocho de febrero de dos mil doce, para que tenga verificativo la celebración de la cuarta almoneda de remate del bien inmueble identificado como calle Hacienda del Valle Escondido, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad resultante de la deducción del diez por ciento del precio fijado en la anterior almoneda, por lo que anunciese su venta por medio de edictos que deberán contener los datos del inmueble anunciado su venta por dos veces de siete en siete días, publicándose edictos, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de la puerta del Juzgado, en los términos señalados, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo de base para el remate, el cual deberá exhibirse mediante billete de depósito ante este Juzgado, citándose a los acreedores que aparecen en el certificado de gravamen, lo que es las Instituciones Bancarias de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. y BANCO INVERLAT, S.A., ACTUALMENTE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V., y se denomina SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho número 1, piso dos, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal y a efecto de que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate se señalan las trece horas del día veintiocho de febrero de dos mil doce.-Notifíquese el presente proveído a las partes de manera personal en el domicilio señalado en autos. Tomando en consideración que el domicilio del acreedor que aparece en el certificado de gravamen del bien inmueble, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, conforme a lo dispuesto por los artículos 159 y 160 del Código en cita, gírese exhorto al Juez Familiar competente del Distrito Federal, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva

cumplimentar el presente proveído facultándose para acordar todo tipo de promociones tendientes a su cumplimiento, quedando a disposición de la interesada el exhorto ordenado para que por su conducto lo haga llegar a su destino y realice las gestiones necesarias para su debido cumplimiento.-Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el Juez Sexto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, y actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, quien autoriza, firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, suscrito en Atizapán de Zaragoza, México, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil doce.-Rúbrica.

136-A1.-3 y 15 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: NOEL GARCIA LOPEZ.

En el expediente número 1023/2011, relativo al Juicio Oral de Divorcio Necesario, promovido por ALBA LUCERO DEL PILAR NOLASCO ALBARRAN en contra de NOEL GARCIA LOPEZ, se desprende que dentro de las prestaciones son: A.- La disolución del vínculo matrimonial; B.- La guarda y custodia del menor IAN Yael GARCIA NOLASCO; C.- La pérdida de la patria potestad del señor NOEL GARCIA LOPEZ respecto del menor IAN Yael GARCIA NOLASCO; D.- El pago de una pensión alimenticia; y E.- El pago de gastos y costas.

Dentro de los hechos que manifiesta la actora son: Que en fecha veintidós de abril del dos mil cinco, celebró matrimonio ante el Oficial 01 del Registro Civil de Zinacantepec, México, con el C. NOEL GARCIA LOPEZ, bajo el régimen de separación de bienes; de dicha unión procrearon al menor IAN Yael GARCIA NOLASCO, quien a la fecha cuenta con la edad de cinco años; establecieron su último domicilio conyugal en la calle de Rosa número 18, Colonia Izcalli, Toluca, México; manifestando que después del nacimiento de su hijo su relación empezó a decaer, siendo que el día diecisiete de octubre del año dos mil seis sin explicación alguna el señor NOEL GARCIA LOPEZ abandono el domicilio conyugal llevándose todas sus cosas; y hasta el mes de febrero se comunicó con la actora ALBA LUCERO DEL PILAR NOLASCO ALBARRAN diciéndole que había empezado una nueva relación, ignorando el domicilio del ahora demandado; haciéndose cargo de los gastos del menor hijo la señora ALBA LUCERO DEL PILAR NOLASCO ALBARRAN; teniendo que pedir dinero prestado; por lo que desde esa fecha la parte actora desconoce el domicilio del señor NOEL GARCIA LOPEZ.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, apersonándose al presente juicio y conteste la demanda, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial.

Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a dieciocho del mes de enero del año dos mil doce.-Doy fe.- Validación: dieciocho de enero del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

447.-3, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARTINEZ SOLIS EDUARDO y OLGA SALAZAR MENDOZA, expediente 377/2009, el C. Juez 48º Civil de México, D.F., señaló las once horas del día veintiocho de febrero del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en casa habitación de interés social identificado con la letra D, del lote número 06, de la manzana 15, calle Retorno Real de Coahuila, ubicado en el Fraccionamiento denominado comercialmente como Real de Costitlán II, ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo que es la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en el periódico El Sol de México, en los sitios públicos de costumbre de Chicoloapan, Estado de México y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad. México, D.F., a 12 de enero del 2012.-La C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

448.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE
AMECAMECA, MEX.
E D I C T O**

En el juicio marcado con el número 356/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PEDRO MORALES CORTEZ en contra de VERONICA ALBARRAN YAÑEZ en su carácter de deudor principal, se convoca postores para la venta judicial de el bien inmueble denominado Tomatla, ubicado en Tlalmanalco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.80 metros con María de los Angeles Fuentes del Toro; al sur: 22.10 metros con Ambrocio Vargas Galicia; al oriente: 11.92 metros con camino; y al poniente: 12.00 metros con camino, con una superficie total de 253.95 metros cuadrados, siendo postura legal la cantidad de \$ 179,299.80 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), señalándose para la celebración de la segunda almoneda de remate, a las doce horas del día diecisiete de febrero de dos mil

doce: Ordenándose su publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial de Poder Judicial del Estado de México, tabla de avisos de este Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esta zona, por una sola vez, en la forma antes indicada y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días.

Dados a los treinta y un días del mes de enero del dos mil doce.-Doy fe.-El presente edicto se publica en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de enero del dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Candelario López Anides.-Rúbrica.

449.-3 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE CONSUMO MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra GARCIA RUIZ ANTONIO y OTRA, expediente número 1357/09, el C. Juez Tercero de lo Civil, Licenciado JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES ordenó mediante edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de aviso del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sacar a remate en primera almoneda, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 529,000.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 573 del Código Procesal Civil respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda B, del conjunto en condominio marcado con el número oficial 2, de la calle Bosque de Arce, edificado sobre el lote 49, de la manzana 4, del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Real del Bosque", Municipio de Tultitlán, Estado de México, C.P. 53000, y para tal efecto se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero del dos mil doce.

Para su publicación por dos veces en los tableros de aviso del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 20 de enero de 2012.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

450.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

DE EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 678/2011, relativo al Juicio Controversia sobre el Estado Civil de las Personas (Divorcio Necesario), promovido por GERMAN TORIBIO ARRAZOLA en contra de MARIA DEL ROCIO SANTANDER AYALA, en el que se demanda el divorcio necesario en contra de MARIA DEL ROCIO

SANTANDER AYALA, solicitando como prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- El régimen de convivencias con sus hijos. Manifestando que contrajo matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, que procrearon a sus menores hijos de nombres NAIDELYN YOALI y LUIS FERNANDO ambos de apellidos TORIBIO SANTANDER, en el año dos mil siete la demandada cambio su conducta y actitud con el actor quien dio cumplimiento con sus obligaciones, el treinta de mayo del dos mil diez la demandada abandono el domicilio conyugal llevándose a sus hijos, el cual fue sorpresivo e injustificado al no hacerles falta nada, fecha en la cual se encuentran viviendo separados desde hace más de un año continuo dejando de cumplir con los fines del matrimonio, demandando el divorcio por lo dispuesto en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la Entidad, el Juez de lo Familiar del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, Estado de México, por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil once, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que no se localizo el paradero de MARIA DEL ROCIO SANTANDER AYALA, emplácese por medio de edictos que se anunciarán por tres veces de siete en siete días, publicándose en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad, debiendo ser El Rapsoda o El Ocho Columnas, y en el Boletín Judicial, haciéndose saber a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Se expide a los once días del mes de noviembre del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Ernesto Cuevas González.-Rúbrica.

451.-3, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente número 59/2011, MARIA CONCEPCION VAZQUEZ ZAMORA, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre inmatriculación judicial, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en denominado "Aljuastenco" y/o "Alhuastenco" ubicado en calle Hidalgo, (actualmente Avenida Hidalgo) número diecisiete, Municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, el cual consta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 16.72 metros con González Avaroa Vicente; al sur: 16.31 metros con calle Hidalgo, (actualmente Avenida Hidalgo); al oriente: 43.89 metros con Guillermo Rodríguez Vidal; al poniente: 43.00 metros con Odilón Rodríguez e Inocencio Z., con una superficie total aproximada de 718.36 metros cuadrados. Dicha ocursoante manifiesta que el día quince de agosto del año dos mil uno, celebró contrato de compra venta con el señor CARLOS ESPINOSA URBINA, respecto del inmueble denominado "Aljuastenco" o "Alhuastenco". Que dicho inmueble lo ha poseído en calidad de propietario, circunstancia que saben y les consta a los testigos que se compromete a presentar con la finalidad de acreditar que dicho inmueble lo posee en forma pacífica, pública y de buena fe, a título de dueña única.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de lo por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en un periódico de mayor circulación. Dados en Amecameca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil doce.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, M. en D. María

Dolores Abundes Granados.-Rúbrica. Fecha del acuerdo: veinticuatro (24) de enero del año dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

87-B1.-3 y 9 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. JOSEFINA LUNA BRAVO.

VICTOR FERNANDO GARCIA QUIROZ, en el expediente 425/2011, solicita en la vía de Controversia del Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar. A.- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de los menores de nombres VICTOR JOSE y YARA JOSELIN de apellidos GARCIA LUNA en su favor; B.- El pago de una pensión alimenticia vasta y suficiente a favor de los menores VICTOR JOSE y YARA JOSELIN de apellidos GARCIA LUNA; y C.- En caso de que la demandada se oponga temerariamente a dicha prestación, requiero el pago de gastos y costas judiciales en términos de lo dispuesto por el artículo 1.224 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del **plazo de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última **publicación** ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, **por apoderado** o por gestor que pueda representarlo, se seguirá **el juicio en su rebeldía**, y las subsecuentes notificaciones, aun las **de carácter personal**, le surtirán por medio y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, cinco de diciembre del dos mil once.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 24 veinticuatro de noviembre del dos mil once 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Patomares.-Rúbrica.

89-B1.-3, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

PRISCILIANO POMAN VIDAL y NICOLAS EZEQUIEL SANTOYO PEDRAZA, se hace de su conocimiento que SALVADOR CARRASCO LOPEZ, demanda en la vía Ordinaria Civil (usucapión) en el expediente 627/2011, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva respecto del bien inmueble ubicado en lote número 1, manzana 56, zona 3, del Ex Ejido de San Cristóbal, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y actualmente conocido como calle Tulipanes, manzana 56, lote 1, de la Colonia Vista Hermosa, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- Como consecuencia de la sentencia que para el efecto emita su Señoría y declare la procedencia de mis pretensiones, se sirva ordenar al Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, se sirva cancelar el registro anterior, inscribiendo en su lugar la sentencia de mérito. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto para el caso de que los demandados se llegaren a oponer

temerariamente a mi demanda. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-En Ecatepec de Morelos, México, a cuatro de noviembre del dos mil once.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 24 de octubre del 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

90-B1.-3, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. JOSEFINA GERMAN HERNANDEZ DE RAMIREZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de enero de dos mil doce, dictado en el expediente número 899/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE LUIS MERCADO HERNANDEZ en contra de JOSEFINA GERMAN HERNANDEZ DE RAMIREZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 02 dos, de la manzana 481 cuatrocientos ochenta y uno, del Fraccionamiento Aurora, actualmente calle Pagaré número oficial 291, de la Colonia Benito Juárez, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 151.30 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 17.00 metros colinda con lote 1 uno, al sur: en 17.00 metros colinda con lote 3 tres, al oriente: en 8.90 metros colinda con lote 27, y al poniente: en 8.90 metros colinda con calle Pagaré; inmueble del que la accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de ARACELI CASTAÑEDA AMBRIZ, quien a su vez lo adquirió de JOSEFINA GERMAN HERNANDEZ DE RAMIREZ, ello mediante contrato privado de compraventa que relata y es el caso que a partir de fecha veintitres de febrero del año dos mil, el actor ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública; y que el inmueble cuya usucapión pretende se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, a favor de JOSEFINA GERMAN HERNANDEZ DE RAMIREZ. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de circulación en esta población, en el entendido de que este último deberá satisfacer como requisitos edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio y en el Boletín Judicial.

además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinte 20 días del mes enero del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 10 de enero de 2012. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

91-B1.-3, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

C. ANGELA HERNANDEZ GALARZA.

En el expediente número 619/2008, ROSA JUAREZ HERNANDEZ, por su propio derecho, promueve ante este Juzgado, Juicio Ordinario Civil sobre acción real de usucapión, en contra de ANGELA HERNANDEZ GALARZA, respecto del inmueble denominado "Tlacomulco", ubicado en calle Juárez número cuarenta y ocho, en el Municipio de Amecameca, México, inscrito en el Instituto de la Función Registral de Chalco, México, bajo la partida número 588, a foja ochenta y siete frente, del libro primero, sección primera, volumen 122, de fecha veinticuatro de abril de 1991. Dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: cuarenta y cuatro metros con veinticinco centímetros con Hortensia Pérez Méndez; al sur: cuarenta y cuatro metros con cincuenta centímetros con Jorge Silva Macías; al oriente: catorce metros con veinticinco centímetros con calle Juárez; al poniente: catorce metros con cero cinco centímetros con Manuel Ramírez Ortega, con una superficie total de seiscientos veintisiete metros con noventa y ocho centímetros cuadrados. Manifiesta que dicho inmueble lo ha poseído en calidad de propietaria, desde el día veintidós de enero de mil novecientos noventa y cuatro, fecha en que celebró contrato privado de compra venta con la señora ANGELA HERNANDEZ GALARZA en su carácter de vendedora, como lo acredita con un contrato de compra venta anexa. Sigue manifestando que dicho predio lo posee en concepto de propietario, pública, pacífica, continua, de buena fe, ininterrumpidamente. Se le hace del conocimiento a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír notificaciones personales en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las por medio de las listas y el Boletín Judicial que se llevan en este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden en Amecameca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil doce.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica. Fecha del acuerdo: siete (07) de noviembre del año dos mil once (2011).-Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

92-B1.-3, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

MACARIO ESPINOZA LOPEZ y JUAN SANTOS MILLAN CASTAÑEDA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 09 nueve de enero del año 2012 dos mil doce, dictado en el

expediente número 575/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por LLOVET CONTRERAS ENRIQUE en contra de MACARIO ESPINOZA LOPEZ y JUAN SANTOS MILLAN CASTAÑEDA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) De los C.C. MACARIO ESPINOZA LOPEZ y JUAN SANTOS MILLAN CASTAÑEDA: A) La prescripción positiva respecto del terreno ubicado en la calle Flores Mexicanas número 107, manzana 213, lote 22, Colonia antes Aurora ahora Benito Juárez, la cual cuenta con superficie de ciento cincuenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: diecisiete metros noventa y cinco centímetros con lote 21; al sur: diecisiete metros con lote 23; al oriente: nueve metros diez centímetros con calle Flores Mexicanas; al poniente: nueve metros diez centímetros con lote 47. B) Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl: A) La cancelación del asiento registral del citado inmueble que hoy se encuentra registrado a favor de la demandada JUAN SANTILLAN SANTOS CASTAÑEDA; B) La inscripción a nombre del suscrito ENRIQUE LLOVET CONTRERAS del inmueble ubicado en Flores Mexicanas número 107, manzana 213, lote 22, Colonia antes Aurora ahora Benito Juárez; C/P. 57000 y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México con residencia en el Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, bajo los siguientes antecedentes: bajo la partida 21, volumen 84, sección primera, libro primero de fecha 10 de agosto de 1978 y el cual no reporta gravámenes. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que la causa generadora de su posesión lo fue por contrato de compraventa que celebró con el demandado MACARIO ESPINOZA LOPEZ en presencia de testigos el 24 de marzo del 2001, en esa misma fecha sustenta la posesión del inmueble materia de la litis, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario entregando la posesión material del mismo, como se acredita con recibos de pagos del impuesto predial, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: nueve 09 de enero de 2012. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

93-B1.-3, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

JOSEFINA LOPEZ HERNANDEZ DE CABALLERO, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 05 cinco de enero del año 2012 dos mil doce, dictado en el expediente número 172/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por JOSE ANTONIO RAMIREZ JAIMES en contra de JOSEFINA LOPEZ HERNANDEZ DE CABALLERO, se hace de

su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La usucapición (prescripción positiva) respecto del lote de terreno número 38 treinta y ocho, de la manzana 45 cuarenta y cinco, de la Colonia Metropolitana Tercera Sección de este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y el cual para efectos de identificación cuenta con una superficie total de 136.00 ciento treinta y seis metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 37; al sur: en 17.00 metros con lote 39; al oriente: en 8.00 metros con calle Lago de Xochimilco; al poniente: en 8.00 metros con lote 19. B) Como consecuencia de la prestación que antecede, demanda la cancelación de la inscripción a favor de la ahora demandada señora JOSEFINA LOPEZ HERNANDEZ DE CABALLERO ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Nezahualcóyotl, la cual aparece en el libro primero, de la sección primera, bajo la partida número 230, del volumen 104, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, y en su lugar se haga una nueva inscripción a nombre del suscrito JOSE ANTONIO RAMIREZ JAIMES. C) El pago de gastos y costas que se origine en el presente juicio hasta su total terminación. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que la causa generadora de su posesión lo fue un contrato privado de compraventa que celebró con la demandada JOSEFINA LOPEZ HERNANDEZ DE CABALLERO, en fecha 30 treinta de mayo del año 2003 dos mil tres, en la cantidad de \$ 640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), pagada en efectivo y en su totalidad a la ahora demandada, que a partir de esa fecha, la vendedora le dio la posesión y eregira física, jurídica y material del lote de terreno referido, que desde ese momento ha venido viviendo en unión de su familia de una manera pública, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, e incluso le ha hecho diversas mejoras de construcción y mantenimiento para satisfacer las necesidades de casa-habitación con resultados de su propio peculio. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "6 Columnas" y en el Boletín Judicial, además depará lijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 19 diecinueve días del mes de enero del año dos mil doce.-Dov te.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 05 de enero de 2012. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretaría de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

94-B1-3, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 1082/10, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre acción reivindicatoria promovido por ISAIAS GUTIERREZ MEDINA en contra de JORGE ANTONIO BRAVO LINARES, en el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, México, la Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por diverso de 17 de enero de 2012, se ordenó

emplazar por medio de edictos a JORGE ANTONIO BRAVO LINARES, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- La declaración de que el actor es el legítimo propietario de la fracción de terreno denominada "Flateititla", y las construcciones que sobre la misma se encuentran edificadas, ubicado al oriente del pueblo de Tecamachalco, perteneciente al Municipio de Los Reyes La Paz, del Distrito de Texcoco, Estado de México. Mismo que cuenta con una superficie total de 3,482.00 metros cuadrados. B).- La desocupación y entrega inmediata que deberá hacer el demandado respecto de la tracción de terreno que ocupa actualmente y que se ubica dentro del lote antes descrito. Hechos: 1.- Que adquirió el inmueble antes citado, en fecha 26 de junio de 1993. 2.- Que el lote tiene una superficie total de 3,482.00 metros cuadrados. 3.- Que el 9 de junio de 2010, el actor se percató de que el hoy demandado se encontraba haciendo labores de limpieza en el citado lote, y al requerirle una explicación manifestó que él es el propietario. 4.- Que el actor le pidió al demandado que le mostrara los documentos para acreditar la propiedad que decía tener, sin que lo haya hecho. 5.- Es por lo antes narrado que el demandado se encuentra en posesión del inmueble motivo del presente juicio. 6.- No ha sido posible que el demandado realice la desocupación y entrega del inmueble. Se dejan a disposición de JORGE ANTONIO BRAVO LINARES, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. La Paz, México, a treinta de enero del año dos mil doce.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 17 de enero de 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

95-B1-3, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADO: ADOLFO RUEDA LOPEZ.

En el expediente 268/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapición), promovido por JOEL RUEDA COLUNGA en contra de ADOLFO RUEDA LOPEZ y JESUS GERARDO OLIVERA VIELMAS, demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva respecto del bien inmueble ubicado en el lote número 5, de la manzana 71, de la Sección Segunda del Fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y hoy conocido como calle Puerto Lobos número oficial 31, lote número 5, de la manzana 71, de la Sección Segunda del Fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) Como consecuencia de la sentencia que para el efecto emita su Señoría y declare la procedencia de mis pretensiones, se sirva ordenar al Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial se sirva cancelar el registro anterior, inscribiendo en su lugar la sentencia de mérito. C) El pago de gastos y costas que origine el presente asunto para el caso de que alguna de las partes demandadas se llegara a oponer temerariamente a mi demanda.

Fundo mi demanda en los siguientes hechos:

I.- En fecha trece de noviembre del año dos mil cinco, el suscrito celebre contrato de compra venta con el C. JESUS GERARDO OLIVERA VIELMAS respecto del bien inmueble ubicado en el lote número 5, de la manzana 71, de la Sección Segunda del Fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y hoy conocido como calle Puerto Lobos número oficial 31, lote número 5, de la manzana 71, de la Sección Segunda del Fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, como lo acredito con la copia certificada del contrato privado de compra venta de fecha trece de noviembre del año dos mil cinco. II.- El contrato anteriormente señalado fue ratificado ante la fe del Notario Público número Sesenta y Seis con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en fecha veintitrés de noviembre del año dos mil cinco. Es de estimarse que el contrato privado que celebramos las partes surte sus efectos contra terceros, ya que fue pasado ante la fe de un Notario y por tanto es de fecha cierta. III.- El inmueble objeto del presente asunto cuenta con una superficie total de 120 m², (ciento veinte metros cuadrados), teniendo las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 8.00 m con calle Puerto Lobos; al sureste: 15.00 m con lote número 06; al suroeste: 8.00 m con lote número 15; y al noroeste: 15.00 m con lote número 04. IV.- El predio al cual me he venido refiriendo, cuya superficie, medidas y colindancias han quedado especificadas en el hecho inmediato anterior, se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida número 226, volumen 605, libro 1º, sección primera, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, a favor del codemandado ADOLFO RUEDA LOPEZ como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Judicial. V.- Desde el día trece de noviembre del año dos mil cinco, en que el suscrito, y el C. JESUS GERARDO OLIVERA VIELMAS celebramos contrato de compra venta, he detentado la posesión del inmueble objeto del presente asunto. Hechos que les constan a los señores ALAN ANTONIO RODRIGUEZ GALICIA y YAIR MEDINA RODRIGUEZ, mismos que me comprometo a presentar ante su Señoría el día y la hora en que tenga verificativo el desahogo de dicha probanza. VI.- A efecto de regularizar el multicitado inmueble he venido consumando las erogaciones administrativas necesarias para lo que me permito anexar al presente libelo cuatro facturas por concepto del pago del suministro de agua potable y tres recibos por concepto del pago del impuesto predial. Con los instrumentos arriba mencionados se pone en evidencia que el de la voz he ejercido actos tendientes a la regularización de mi predio, dejando de manifiesto la buena fe con la que adquirí el multicitado inmueble. VII.- El de la voz he cumplido con los demás requisitos exigidos por la Ley Adjetiva de la Materia para prescribir el multicitado inmueble, ya que desde la fecha en que entre a poseer dicho terreno el día trece de noviembre del año dos mil cinco, he estado ejercitando actos de dominio sobre el mismo sin que persona alguna me haya molestado o disputado esa posesión, misma que es y ha sido a la vista del público, en concepto de propietario, públicamente, pacíficamente, de forma continua y de buena fe, por lo que considero haber adquirido el derecho de convertirme en propietario del multicitado inmueble, ejercitando por este conducto la acción de prescripción positiva en contra del C. ADOLFO RUEDA LOPEZ, por ser quien aparece como propietario ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Judicial, y por otro lado en contra del C. JESUS GERARDO OLIVERA VIELMAS por ser la persona con quien celebre contrato de compra venta de dicho inmueble, solicito se me declare propietario con todos los usos, costumbres y accesiones del mismo, en la sentencia que al efecto se dicte y se inscriba a mi nombre en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial. VIII.- A partir de que adquirí el inmueble, realicé sobre el mismo actos de dominio, toda vez de que prácticamente se encontraba austero, contraté los servicios de

aibañilería así como de electricistas, quienes realizaron mejoras al multicitado inmueble. IX.- Con el fin de justificar mi dicho me permito transcribir las Tesis Jurisprudenciales, emitidas por nuestro más alto Tribunal, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se encontraran insertos, en obvio de repeticiones innecesarias. X.- No omito mencionar y bajo protesta de decir verdad que desconozco el domicilio anterior y actual del demandado ADOLFO RUEDA LOPEZ quien es la persona que aparece como propietario, razón por la cual solicito se le sirva emplazar por medio de edictos previos los oficios de estilo que se sirva girar para su búsqueda y localización.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1,170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, once de enero del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha cinco de enero de dos mil doce.-Autoriza: La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

96-B1.-3. 15 y 24 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 171/2010, seguido por EDIFICA CASA, S.A. DE C.V., en contra de LUCIO COLMENARES SUMANO y OTRA. La C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien hipotecado consistente en un: El departamento identificado con la letra A que forma parte de conjunto tipo dúplex marcado con el número oficial siete de la calle Calandria y terreno sobre el cual se encuentra construido identificado como lote treinta y uno, manzana dos romano del Fraccionamiento denominado Rinconada de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo señalándose para la audiencia de remate las doce horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero del año en curso. En el entendido que en la fecha de celebración del remate deberán encontrarse actualizados el avalúo del inmueble hipotecado y el certificado de gravámenes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, para lo que se convocan postores.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica

132-A1.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra

de ZARZA AGUIAR CAROLINA, expediente número 373/2009, Secretaría "E", el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal en Resolución dictada en autos de fecha diecisiete y veinte de enero del ambos del año dos mil doce, se señalan las diez horas del día veintiocho de febrero del dos mil doce para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en calle Madreselva número 533, Colonia Unidad Coacalco, Coacalco, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'150,000.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el artículo 486 fracciones I, II del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y en consecuencia con fundamento por el artículo 570 del Código citado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha y la fecha de remate igual plazo, en el periódico de mayor circulación de la Entidad en los lugares de costumbre y en los estrados de ese Juzgado.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Paulina Jaramillo Orea.-Rúbrica.

132-A1.-3 y 16 febrero.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de RODRIGUEZ FIMBRES MIGUEL GONTRAN, en el expediente número 1105/07, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta Capital, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a tres de enero del dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas las manifestaciones que vierte y como lo solicita al exhorto que se refiere proveído del siete de diciembre del dos mil once, deberá expresar de manera textual que la publicación de los edictos ordenados en dicho proveído, deberán realizarse en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO, así como en el periódico de mayor circulación en el Estado de México, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez y Secretario de Acuerdos LICENCIADO CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a siete de diciembre del dos mil once.

Señaló las diez horas del día veintiocho de febrero del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble: hipotecado ubicado en: Avenida Club de Golf, No. 36, manzana 7, lote 6, Fraccionamiento Club de Golf Valle Escondido, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia en el periódico La Prensa, en los estrados de avisos

de la Tesorera, en los Estrados de Avisos de este Juzgado y gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad sirviendo de base para el remate la cantidad de \$12'772,400.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez y Secretario de Acuerdos, Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 10 de enero del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

132-A1.-3 y 16 febrero.

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 246/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por ARRENDADORA VE POR MAS, S.A. ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO GRUPO FINANCIERO VE POR MAS, en contra de ROSALES PEREZ LEONCIO, MARIA IRMA GONZALEZ DIAZ, CENTRO DE IMAGEN DIGITAL, S.A. DE C.V., ARMANDO ROSALES PEREZ y ROSALIA MARTINEZ RAMIREZ, expediente número 0248/2009, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

México, Distrito Federal, a nueve de enero del dos mil doce. Agréguese a sus autos el escrito marcado con el número de folio 168, de RODRIGO AGUILERA ZUBIRAN, como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil doce, día y hora en que lo permiten las labores de este Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del terreno marcado con el número 16, de la manzana 83-A, de la casa marcada con el número 29, de la calle Cantil, Colonia Atlanta, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de \$838,000.00 OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. (...). Lo anterior sin perjuicio de lo establecido por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, quién actúa ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a diecinueve de enero del dos mil doce.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

132-A1.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 657/10.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de IXTA PEREZ JESUS ARTURO, la C. Juez señaló las doce horas del día veintiocho de febrero del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado e identificado como departamento 402, edificio "A", cuerpo "1-2", del conjunto vertical marcado con el número oficial 6, de la Avenida de las Colonias, construido sobre el lote "A", de la Colonia denominada "Las Colonias", ubicada en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$612,000.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento, esto es \$489,600.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces en el periódico "La Crónica", en los tableros de avisos de la Tesorería y en los del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en los estrados del Juzgado y en los sitios públicos de costumbre por igual plazo.- México, D. F., a 18 de enero de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

133-A1.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 01/2011.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha veintitrés de noviembre, dos y veintiuno de diciembre de dos mil once, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAURICIO ARELLANO GONZALEZ y MARIA LUISA CASTRO MARTINEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a la coheredera LOURDES y OMAR ARELLANO CASTRO por medio edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Relación sucinta de la demanda; que la accionante viene a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de sus finados padres Mauricio Arellano González y María Luisa Castro Martínez. Hechos: 1.- El señor Mauricio Arellano González y María Luisa Castro Martínez, contrajeron matrimonio civil y establecieron su domicilio conyugal en Primera privada Juan Escutia 5, Interior 07 San Pablo Xalpa, Tlalnepantla, México; 2.- De esa unión procrearon a diez hijos de nombres Marisela, Martín, Fernando, Juan, Ana Laura, Gabriela, Mauricio, Mónica, Lourdes y Omar todos de apellidos Arellano Castro; 3.- Sus padres Mauricio Arellano González y María Luisa Castro Martínez, fallecieron e inhumados en fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve y la segunda en fecha catorce de agosto de dos mil siete; 4.- A efecto de citar a sus hermanos a deducir sus posibles derechos en el presente juicio sucesorio intestamentario, manifiesta sus domicilios; 5.- Su padre Mauricio Arellano González, otorgó testamento público abierto de fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete ante la Licenciada Sofía Ortega Gutiérrez, Notario Público Interino número 10, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 6.- Su madre María Luisa Castro Martínez, otorgó testamento público abierto en fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete, ante la Licenciada Sofía Ortega Gutiérrez, Notario Público Interino Número 10, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Fecha de acuerdo ordenado para la publicación de los edictos fecha veintitrés de noviembre, dos y veintiuno de diciembre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

133-A1.-3, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JUAN CARLOS LARA TELLEZ, por su propio derecho bajo el expediente número 724/2010, promovió ante este Juzgado el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, reclamándole como única prestación: La disolución del vínculo matrimonial que me une con la señora M^ÁRIA ELENA ALMAGUER ACOSTA; fundando su prestación en los siguientes hechos: 1. ...en fecha veintisiete de febrero del año mil novecientos noventa y dos, el suscrito y la hoy demandada contrajimos Matrimonio Civil ante el Ciudadano Oficial del Registro Civil número uno de Chalco, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- Nuestro último domicilio conyugal por razones de mi trabajo lo establecimos en el inmueble ubicado en edificio tres (3), departamento cuatro (4), Sección de Oficiales, de la Unidad Habitacional Militar, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, 3.- ...procreamos dos hijos que llevan por nombres ELENA NATALI y CARLOS YAEL de apellidos LARA ALMAGUER, mismos que en la actualidad cuentan con la mayoría de edad... 4.- ...en fecha diez de noviembre del año dos mil seis la hoy demandada abandonó nuestro domicilio conyugal, argumentando que no soportaba más mis ausencias y desde entonces ignoro el domicilio en el que se encuentra radicando la hoy demandada,..., 5.-...no hemos cohabitado juntos desde hace más de cuatro años, ni hemos realizado ningún tipo de actos tendientes a convivir nuevamente juntos... 6.-...no adquirimos bienes tanto muebles como inmuebles durante la vigencia de nuestro matrimonio... Haciéndole saber a la demandada M^ÁRIA ELENA ALMAGUER ACOSTA, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente la represente, se seguirá el

juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial; así mismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así como para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).

Dos (02) de diciembre de dos mil once (2011).-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam del Carmen Hernández Cortés.-Rúbrica.

133-A1.-3, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente 502/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROBERTO OROZCO CARDENAS, en contra de ROMANA S.A., en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda; ROBERTO OROZCO CARDENAS demanda a ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, que tiene su domicilio en calle Toltecas número 14, del Fraccionamiento La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la nulidad de la supuesta formalización de contrato de compraventa de fecha veintisiete de dos mil uno celebrado por la sociedad ROMANA SOCIEDAD ANONIMA y la señora MARIA LUISA OROZCO CARDENAS, la nulidad de la escritura pública número veintidós mil doscientos cuarenta y cuatro, del volumen número ochocientos catorce, del protocolo y tirada ante la fe del Licenciado JOSE A. FAVILA FRAIRE, Notario Público Interino Número 6, Cuautitlán, Estado de México, donde supuestamente se formaliza un contrato de compraventa, la cancelación de la inscripción a favor de MARIA LUISA OROZCO CARDENAS respecto del bien inmueble, que las cosas permanezcan en el estado en que actualmente se encuentran y el pago de los gastos y costas. En fecha treinta de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, el suscrito, sus hermanas y su madre difunda adquirieron de la señora MARIA LUISA R. VIUDA DE LICEA mediante un contrato preparatorio de promesa de compraventa a plazos, el lote de terreno número 16, de la manzana 49, de la calle Revolución del Fraccionamiento La Romana en Tlalnepantla, Estado de México, actualmente identificado con el número 351, de la calle Revolución en el Fraccionamiento La Romana en Tlalnepantla, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 200.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.00 metros con lote 15, al sur: en 25.00 metros con lote 17, al este: en 8.00 metros con calle Revolución, al oeste: en 8.00 metros con lote 8. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, bajo la partida número 720, del volumen 1588, libro primero, sección primera de fecha treinta y uno del dos mil dos a favor de María Luisa Orozco Cárdenas, documento en el que acordamos que el precio total de la compraventa sería por la cantidad de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el momento de firmar se pagaría un enganche de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que el saldo de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), se cubrirían a pagar en treinta y seis abonos mensuales y en caso de que no se cumpliera el contrato quedaría automáticamente rescindido y cualquier cantidad que hubiere entregado la señora MARIA LUISA OROZCO CARDENAS, se consideraría como de la propiedad de la señora María Luisa R. viuda de Licea en pago de daños y perjuicios. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Entidad, dado en Tlalnepantla, Estado de México a los tres días del mes de agosto del dos mil once.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 20 de diciembre de 2011.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Lucio López García.-Rúbrica.

133-A1.-3, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MOISES SALAZAR LOZANO.

La señora TERESA PAREDES YAÑEZ, demandó de usted dentro del expediente radicado en este Juzgado con el número 894/2011, relativo a la controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, y motiva su acción en los siguientes hechos:

1.- Que en fecha dos de septiembre del 2006, la suscrita, contrajo matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal, con el señor MOISES SALAZAR LOZANO.

2.- Que de dicho matrimonio no procrearon hijos.

3.- Que el domicilio conyugal establecido con la suscrita, se encuentra ubicado en calle La Laguna, sin número, San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

4.- Que en fecha cuatro de agosto del 2010, el demandado abandonó el domicilio conyugal sin causa justificada.

5.- Que no se adquirieron bienes de fortuna durante su matrimonio.

6.- Que desconoce el domicilio actual de Moisés Salazar Lozano.

7.- Invoca la causal IX establecida en el artículo 4.90 del Código Civil vigente en la Entidad, donde se establece la separación del domicilio conyugal por más de seis meses.

Por lo que por auto de fecha dos de agosto del año dos mil once, se tuvo por admitida la demanda ordenándose girar los oficios correspondientes a fin de proceder a la búsqueda y localización del demandado y hecho lo anterior y al no haberse localizado al demandado, se ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado a fin de que dentro de nueve días de contestación a la incoada en su contra y en caso de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos constitutivos de la demanda.

Se expide el presente edicto el día treinta y uno de enero del dos mil doce, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

133-A1.-3, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MIGUEL ANGEL JIMENEZ SOLIS.

Se hace de su conocimiento que JULIA y JUAN MARTIN ambos de apellidos ZULETA GUADARRAMA, bajo el expediente número 812/2009, promovieron en contra de MIGUEL ANGEL JIMENEZ SOLIS, Juicio Ordinario Civil, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La declaración de usucapión en su favor, en virtud de la posesión que tienen del departamento marcado con el número 8 (ocho), entrada A, edificio 3 (tres), de la unidad compuesta de cinco edificios al régimen de propiedad en condominio, marcada a su vez con el número oficial 22 de la calle de Mar de Java y predio que ocupa, lote uno, de la manzana 08 del Fraccionamiento Lomas Lindas (Atizapán Segunda Sección), ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: el departamento tiene una superficie de 57.915 metros cuadrados, con las colindancias y dimensiones siguiente: al noreste: en 3.15 metros con vestíbulo de acceso, en 2.25 metros con vestíbulo de acceso, 2.25 metros con escalera, al suroeste: en 7.35 metros con jardín, al noroeste: en 7.75 metros con jardín, hacia arriba en 57.915 metros con departamento 10 "A" tres, abajo en 57.915 metros con departamento 6 "A" tres, B).- Como consecuencia de lo anterior se declare que de poseedor, me he convertido en propietario del inmueble referido con anterioridad, por estar fundada mi posesión en justo título y C).- Se dicte sentencia declarando procedente la acción y se remita oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para su inscripción. Fundándose entre otros los siguientes hechos: que el inmueble referido fue adquirido por sus padres FELIX ZULETA CORONA y MARIA DE LOURDES GUADARRAMA VANEGAS, por compraventa que hicieron a MIGUEL ANGEL JIMENEZ SOLIS, en términos del contrato de compraventa que se anexa a la presente, que es el caso que por sentencia definitiva de divorcio voluntario de fecha 18 de noviembre de 1992, sus padres se divorciaron, convalidando en dicho procedimiento que cedían los derechos de dicho inmueble en un cincuenta por ciento, para cada uno de los actores, como lo acreditan con la copia certificada de tal convenio, toda vez que en el año de 1992, aún eran menores de edad, entraron en posesión jurídica y material del mismo al cumplir la mayoría de edad, cuando entraron en posesión plena del inmueble, y han estado pagando con dinero de su propio peculio los impuestos y derechos que generan los mismos, por lo cual lo han tenido la posesión de dicho inmueble de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, además de estar fundada en justo título, por que cumple con las condiciones establecidas en la Ley. El Juez por auto de fecha 14 de agosto de 2009, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del 3 de agosto del año dos mil once, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los tres días del mes de noviembre del año dos mil once.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a tres de noviembre de dos mil once.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

133-A1.-3, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 678/2004.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE TERREROS CORTES OSCAR Y OTRA, EL C. JUEZ VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL CONVOCAR POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS:

México, Distrito Federal, a ocho de diciembre de dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta, como lo pide el apoderado de la parte actora, se señalan las diez horas del día veintiocho de febrero de dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en la vivienda número 923 del Condominio 3, de la Manzana 3, del Conjunto Urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Isidro", ubicado en Avenida Canal de la Compañía, sin número, Exhacienda de San Isidro, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo; y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Los Reyes La Paz, (antes Municipio de Chicoloapan), Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre, en la puerta de los Juzgados respectivos, en el periódico de mayor circulación de la Entidad y en el Periódico Oficial del Estado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Notifíquese.-Lo proveyo y firma el C. Juez, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Silva Dorantes.-Rúbrica.

430.-3 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A: ALFONSO GUTIERREZ ANDRADE SE LE HACE SABER QUE:

En el cuaderno de incidente de tercería excluyente de dominio relativo al expediente número 121/2007, del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAVIER VALENTIN TREVIÑO, en contra de ALFONSO GUTIERREZ ANDRADE, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado el veintitrés de septiembre del año dos mil once, la Jueza ordenó emplazar por edictos al demandado ALFONSO GUTIERREZ ANDRADE, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, apercibido que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Lerma de Villada, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1069 de la Ley en cita, por medio de lista y Boletín Judicial, en tal virtud, se le hace saber a Usted que:

La Lic. Gabriela Arzaluz Jiménez, en su carácter de Apoderada Legal de la C. Celia Nava Montes de Oca de Olvera, en su carácter de tercera opositora, le demanda en el Juicio Ejecutivo Mercantil, las siguientes prestaciones:

Se levante y excluya del embargo trabado en autos, el bien inmueble ubicado en la calle Galeana s/n, Colonia La Merced en Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 71.90 metros con calle Galeana, al sur: 94.80 metros con calle Melchor Ocampo, al oriente: 60.00 metros con Araceli Favila de la Cruz, al poniente: 61.00 metros con camino; con una superficie aproximada de: 5,043.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Lerma, México, bajo el asiento número 529-2163 a fojas 140 vuelta, volumen 35 del libro primero, sección primera de fecha 19 de noviembre de 1993, con clave catastral 0380104501000000, y como consecuencia se cancelen los asientos registrales relativos a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, toda vez que alude que el citado inmueble es de su propiedad.

Este edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta población, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, asimismo proceda el Notificador a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento. Edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el cinco de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintitrés de septiembre del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

433.-3, 15 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

La C. MARIA ABUNDIZ LOPEZ, por propio derecho ha promovido, ante este Juzgado bajo el número de expediente 1019/2011, Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto de una fracción del predio "El Temasca", ubicado en calle Prolongación Juárez número 7, del Barrio de Capula, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.51 mts. con calle privada sin nombre, al sur: 17.48 mts. colinda con propiedad privada, al oriente: 17.30 mts. colinda con propiedad del señor Moisés García, al poniente: 16.69 mts. colinda con propiedad de la señora María Luisa Vargas López. Con una superficie total de: 300.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer de México y/u ocho Columnas o El Rapsoda; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Dado en el local de este Juzgado a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

Acuerdo que ordena la publicación, (10) diez de noviembre de 2011 (dos mil once) Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

434.-3 y 9 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 106/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio promovido por HERIBERTO GOMEZ MIRANDA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Ranchería de Llano Grande, Municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes; al norte: en cuatro líneas de 104.06, 119.47, 33.12 y 66.13 metros y colinda con Antonio Molina y Heriberto Gómez; al sur: 251.56 metros y colinda con José Torales y Eulalio Cruz; al oriente: 155.54 metros y colinda con José Colín; y al poniente: en tres líneas de 12.09, 14.64 y 85.48 metros y colinda con Benito Martínez, con una superficie aproximada de: 35,893 metros cuadrados, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los treinta días del mes de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

435.-3 y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 800/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de VILLEGAS VELAZQUEZ JUAN JOSE y TREJO CARMONA MARLE. Se señalan las doce horas del día dieciséis de febrero del año dos mil doce, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate respecto de los bienes inmueble consistente en casa tipo interés social, número veintinueve del régimen en condominio "El Faro VI" (seis romano), del Conjunto Residencial "El Faro", ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tlaltitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate del bien inmueble antes descrito, la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad fijada por el perito tercero en discordia, por tanto, anúnciese su venta en pública almoneda, por medio de edictos que se publicarán, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado, asimismo deberán publicarse en el Juzgado donde se ubica el bien inmueble objeto de remate en los términos antes indicados, sin que medien menos de siete días hábiles entre la última publicación del edicto y la fecha de almoneda, por lo que se convocan postores. Se expide a los diecisiete días del mes de enero de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: Primera Almoneda de Remate de fecha veintisiete de enero del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Lucio López García.-Rúbrica.

436.-3 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 7-6/2012, LA C. LILIANA RODEA CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Manzana de San Felipe Coamango, Municipio de Chapa de Mota. Distrito judicial de Jilotepec, mide y

linda: al norte: 56.50 m y colinda con el señor Pedro Vázquez Ramírez, al sur: 73.10 m y colinda con el señor Gaio Gómez Gómez, al oriente: 25.00 m y colinda con camino, al poniente: en 3 líneas de 19.00, 19.50 y 1.90 m y colinda con la señora Juana Vázquez Ramírez. Superficie aproximada de 1,478.07 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 24 de enero de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

446.-3, 9 y 14 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Exp. 78/41/2011, DOMINGO LOPEZ RAMOS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble denominado "Chiconquiaco", ubicado en términos de la población de Temascalapa, Municipio de Temascalapa, y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con una superficie de 20,274.00 metros cuadrados, el cual mide y linda: al norte: 155.00 metros y linda con propiedad del Sr. Luciano Islas Marroquín; al sur: 217.00 metros y linda con propiedad del Sr. Raymundo Islas Marroquín; al oriente: 131.00 metros y linda con carretera Temascalapa-Sto. Domingo; al poniente: 87.00 metros y linda con sucesión de Antonio Fernández.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, 24 de enero de 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

440.-3, 9 y 14 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
 SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 20,188 del volumen 442 de fecha 2 (dos) de diciembre del año dos mil once, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la radicación y seguimiento notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **EMILIANO LOPEZ ALVIRDE**, promovido por la señora **CAMERINA VERONA VEGA**, en su calidad de cónyuge superviviente, heredera intestamentaria y albacea, con el consentimiento de sus hijos; la señora **MARICELA LOPEZ VERONA** y los señores **ANDRES LOPEZ VERONA**, **JAIME LOPEZ VERONA** y **CARMELO LOPEZ VERONA**, en su calidad de hijos y herederos intestamentarios.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Santiago Tianguistenco, Estado de México, a 23 de enero de 2012.

**LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-
 RUBRICA.
 NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO
 DEL ESTADO DE MEXICO.**

444.-3 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEJUPILCO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE, Notario Público 121 del Estado de México, con Residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber.

Que por escritura **9924** (nueve mil novecientos veinticuatro), volumen **144** (ciento cuarenta y cuatro) de fecha veintiséis de enero del dos mil doce, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria por tramitación notarial a bienes de la finada señora **AGUSTINA GUTIERREZ ORDÓÑEZ**, a petición de su presunto único y universal heredero señor **VALENTIN FIDEL ESQUIVEL HERNANDEZ**, quien expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el Suscrito Notario, en virtud de que es mayor de edad, y no existe controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

**LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO 121
 DEL ESTADO DE MEXICO.**

441.-3 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
 SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número **20,171** del volumen 441 de fecha 30 de noviembre del año 2011, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MARCELINO VILLEGAS MENDOZA**, promovido por las señoras **NORMA BENITA VILLEGAS MINA**, **SOCORRO ESPEJEL CABRERA**, **MARIA VERONICA HERNANDEZ ESPEJEL**, el señor **RENE JAIMES BUSTOS**, en su calidad de herederos testamentarios; y la Licenciada **ROSAURA ITZEL VILLEGAS LOPEZ**, en su calidad de Albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Santiago Tianguistenco, Estado de México, a 23 de enero de 2012.

**LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-
 RUBRICA.
 NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO
 DEL ESTADO DE MEXICO.**

442.-3 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número **20,303** del volumen 443 de fecha 18 de enero del año 2012, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas al **REPUDIO DE LA HERENCIA Y DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudieren corresponder al señor **CIPRIANO GARCIA CASTRO** (quien también acostumbra usar el nombre de **J. GUADALUPE GARCIA CASTRO**), en su calidad de cónyuge superviviente y presunto heredero, en la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposa; la señora **SAMIRA NUÑEZ DIAZ**, que posteriormente denunciarán y tramitarán la señora **MA. GUADALUPE GARCIA NUÑEZ**, representada en este acto por su Apoderada General la Licenciada **SAMIRA GARCIA NUÑEZ**, los señores **ALBERTO AARON GARCIA NUÑEZ, ARGENTINO GARCIA NUÑEZ, JESUS GARCIA NUÑEZ** y las señoras: **GABRIELA GARCIA NUÑEZ** y **SAMIRA GARCIA NUÑEZ**, en su calidad de hijos y presuntos herederos de la de cujus y **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **SAMIRA NUÑEZ DIAZ**.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tianguiستenco, México, a 23 de enero del 2012.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-
RUBRICA.
NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

443.-3 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 26 DE ENERO DEL 2012.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **47,043** DE FECHA **26 DE ENERO** DEL AÑO 2012, PASADA ANTE MI, LAS SEÑORAS **MARIA ELENA Y MARIA TERESA BALBINA DE APELLIDOS MORALES MENDOZA** COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA, **R A D I C A R O N** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **GERMAN MORALES CHAVERO**, REPUDIANDO LOS SEÑORES **GERMAN LAZARO, SOLEDAD MALVINA, JORGE MANUEL, JOSE JESUS GERMAN, MARIA DE LOURDES, VIRGINIA, ALICIA GLORIA Y JOSE GABRIEL TODOS DE APELLIDOS MORALES MENDOZA**, ESTE ULTIMO REPRESENTADO POR LA SEÑORA **MARIA ELENA MORALES MENDOZA**, CUALQUIER DERECHO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN LA MENCIONADA SUCESION, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION Y LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON LA MISMA.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

135-A1.-3 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 26 DE ENERO DEL 2012.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **47,043** DE FECHA **26 DE ENERO** DEL AÑO 2012, PASADA ANTE MI, LAS SEÑORAS **MARIA ELENA Y MARIA TERESA BALBINA DE APELLIDOS MORALES MENDOZA** COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA, **R A D I C A R O N** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **SOLEDAD MENDOZA SANTIAGO**, REPUDIANDO LOS SEÑORES **GERMAN LAZARO, SOLEDAD MALVINA, JORGE MANUEL, JOSE JESUS GERMAN, MARIA DE LOURDES, VIRGINIA, ALICIA GLORIA Y JOSE GABRIEL TODOS DE APELLIDOS MORALES MENDOZA**, ESTE ULTIMO REPRESENTADO POR LA SEÑORA **MARIA ELENA MORALES MENDOZA**, CUALQUIER DERECHO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN LA MENCIONADA SUCESION, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION Y LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON LA MISMA

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

135-A1.-3 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número veintidós mil setecientos cuarenta y cuatro, volumen trescientos noventa y dos, de fecha trece de enero del dos mil once, otorgado ante la fe del suscrito, Licenciado **CARLOS GARDUÑO TINOCO, NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO**, con residencia en Jilotepec, Mexico, radique la Sucesión Intestamentaria, a bienes del Señor **MANUEL MONTER CASTILLO**, que otorgaron los señores **SANDRA AMELIA MONTER ELIZALDE, JORGE MANUEL MONTER ELIZALDE y MAURICIO MONTER ELIZALDE**, en su carácter de hijos del de Cujus, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo estipulado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 20 de enero de 2012.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 76 CON RESIDENCIA
EN JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

135-A1.-3 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número 16,146 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil once, extendido en esta Notaría a mi cargo, el señor ADRIAN GARCIA PALMEROS, en su carácter de presunto heredero, y con fundamento en el artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, mediante el instrumento antes relacionado radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN CARLOS GARCIA PALMEROS.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tlalneptla, México, a 24 de Enero de 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.

135-A1.-3 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro, de fecha diecinueve de abril de dos mil once, ante mí, a solicitud de las señoras MARGARITA RAMIREZ HERNANDEZ, ROSARIO RAMIREZ HERNANDEZ y SANDRA RAMIREZ HERNANDEZ, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FELIX RAMIREZ TEXCOCANO.

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, las comparecientes señoras MARGARITA RAMIREZ HERNANDEZ, ROSARIO RAMIREZ HERNANDEZ y SANDRA RAMIREZ HERNANDEZ, como hijas del autor de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor FELIX RAMIREZ TEXCOCANO."

Toluca, Estado de México, a 13 de enero de 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-
RUBRICA.

451-BIS.-3 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 11,794, del Volumen 201, de fecha 26 de enero del 2012, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La radicación de la Sucesión Testamentaria, a bienes del señor DANIEL VEGA PEDRAZA, que formalizaron como presunta heredera; la señora ESPERANZA CASTELAN OLIVO, en su carácter de cónyuge superviviente y como única y universal heredera del de cujus y el señor HECTOR VEGA CASTELAN, en su carácter de Albacea de la mencionada sucesión; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de cujus. Manifestando que en su oportunidad formularán los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 27 de enero del 2012.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

431.-3 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número Cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 11,599, del Volumen 9 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: I.- **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTACION DE HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA**, a bienes del señor JOSE CARMEN PANTOJA PADILLA, que formalizan los señores MARGARITA PANTOJA LEON, MA. GUADALUPE PANTOJA LEON, MA. CARMEN PANTOJA LEON, RAUL PANTOJA LEON, MARIA ELENA PANTOJA LEON, JOSEFINA PANTOJA LEON, ALFONSO PANTOJA LEON, y ROBERTO PANTOJA LEON.- II.- **EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS VIA DECLARACION UNILATERAL DE VOLUNTAD**, a solicitud de los señores MARGARITA PANTOJA LEON, MA. GUADALUPE PANTOJA LEON, MA. CARMEN PANTOJA LEON, RAUL PANTOJA LEON, MARIA ELENA PANTOJA LEON, JOSEFINA PANTOJA LEON, y ALFONSO PANTOJA LEON, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 19 de Diciembre del 2011.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

432.-3 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN MATEO ATENCO, MEX.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

LIC. MA. LETICIA ACEVEDO ACEVEDO, en mi carácter de Notaria Pública Interina Número 116 del Estado de México y a solicitud del señor ATANACIO VALERIO CARRANZA, quien funge como liquidador de "ZAPATILLA J.P. JONATTY MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, hago del conocimiento de los accionistas, acreedores y del público en general, que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 4 de febrero del 2011, se aprobó disolver y liquidar la sociedad, por lo que a continuación se señala el Balance Final de Liquidación de la empresa:

Balance Final de Liquidación
"ZAPATILLA J.P. JONATTY MEXICO", S.A. DE C.V.
AL 4 DE MARZO DEL 2011

ACTIVO		PASIVO	
Efectivo en Caja y Bancos	\$0.00	Proveedores	\$ 0.00
Cientes	\$0.00	Impuestos por pagar	\$ 6,796.36
Impuesto por recuperar	\$0.00	IVA	\$0.00
Activo Fijo	\$ 307,801.22	Cuentas por pagar	\$ 865,452.53
Depreciación	-307,801.22		
TOTAL DE ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$ 872,248.89
		CAPITAL:	
		Capital social:	\$ 749,000.00
		Resultados de ejercicios anteriores	-\$1,224,346.96
		Resultado del ejercicio	-\$ 89,100.71
		TOTAL DE CAPITAL	-\$ 564,447.67
		TOTAL PASIVO + CAPITAL	-\$ 307,801.22

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero, son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera de la empresa y afirmo mi compromiso sobre la autenticidad y veracidad de la misma.

Este balance se publica en cumplimiento y para los efectos de los artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

ATENTAMENTE

LIC. MA. LETICIA ACEVEDO ACEVEDO
NOTARIA PUBLICA INTERINA NUMERO
116 DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

445.-3 febrero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEX.
EDICTO**

**EXPEDIENTE: 379/2011
POBLADO: ZAPOTLAN
MUNICIPIO: ATENCO
ESTADO: MEXICO**

**C. AURELIANO SANCHEZ GONZALEZ
EN SU CALIDAD DE PARTE DEMANDADA
DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO
P R E S E N T E:**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE ZAPOTLAN, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATENCO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS TRECE HORAS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERES CONVENGAN EN RELACION AL JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE LA PARCELA NUMERO 93 Z1 P1/2 DEL EJIDO DE ZAPOTLAN, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MEXICO, TRAMITADO POR EL C. EZEQUIEL DELGADO MARTINEZ, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

**EL C. ACTUARIO
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES**

**LIC. HECTOR MELENDEZ GOVEA
(RUBRICA).**

88-B1.-3 y 20 febrero.